

BOP

Córdoba

Año CLXXIX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Resolución Solicitud Abono Prestación por Desempleo en Modalidad de Pago Único

p. 105

Notificación Resolución Reclamación Previa Percepción Indebida de Prestación por Desempleo en Modalidad de Pago Único

p. 105

Notificación Plazo para Justificar Inversión de la Prestación por Desempleo en Modalidad de Pago Único

p. 105

Notificación Reclamación Documentación de Solicitud Abono Prestación por Desempleo en su Modalidad de Pago Único

p. 105

Notificación Reclamación Documentación de Solicitud Abono de la Prestación por Desempleo en su Modalidad de Pago Único

p. 105

Notificación Reclamación Documentación de Solicitud Abono de la Prestación por Desempleo en su Modalidad de Pago Único

p. 106

Notificación Resolución Solicitud Abono Prestación por Desempleo en su Modalidad de Pago Único

p. 106

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Delegación Territorial en Córdoba

Notificación actos administrativos derivados de procedimientos sancionadores a los interesados que se relacionan

p. 106

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Ampliación de plazo licitación contrato obra Mejora de accesibilidad y movilidad Centro Comercial Abierto de Montoro

p. 108

Ayuntamiento de Cabra

Aprobación definitiva modificación Plan General de Ordenación Urbanística "Ocupación sobre Rasante" de Cabra

p. 108

Ayuntamiento de Castro del Río

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador expediente número 485/2013

p. 109

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador expediente número 480/2013

p. 109

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador expediente número 386/2013

p. 109

Notificación Incoación Procedimiento Sancionador expediente número 755/2013

p. 110

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador expediente número 545/2013

p. 110

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador expediente número 486/2013

p. 110

Notificación Incoación Procedimiento Sancionador expediente número 686/2013

p. 110

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2014

p. 111

Ayuntamiento de Montemayor

Información pública de la modificación de Planeamiento General en el noroeste del borde Urbano de Montemayor

p. 112

Ayuntamiento de Montilla

Delegación de atribuciones de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde, don José Repiso Torres

p. 112

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Información pública Proyecto de Actuación para instalaciones de procesado de almendra y frutos secos, en parcela 6 Polígono 4, Paraje de la Noria de Priego de Córdoba

p. 112

Información pública Ordenanza Municipal sobre regulación del Servicio Público Municipal de Radio de Priego de Córdoba

p. 113

Ayuntamiento de La Rambla

Citación para notificar por comparecencia diversos procedimientos administrativos

p. 113

Ayuntamiento de Santaella

Aprobación definitiva proyecto de actuación para construcción de un Tanatorio Municipal en Santaella

p. 113

Información pública del Plan Parcial del sector SUNC-04, Cooperativa Olivarrera del T.M. de Santaella

p. 113

Aprobación definitiva proyecto de actuación promovido por Hnos. Luna Gonzalo, S.C.A. para construcción de una explotación avícola de cría de pavos en el T.M. de Santaella

p. 114

Ayuntamiento de La Victoria

Creación de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de La Victoria

p. 114

Ayuntamiento de Zuheros

Información pública Presupuesto General, Bases de Ejecución, Plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo, ejercicio 2014

p. 118

Ayuntamiento de Ciudad Real

Notificación resolución del expediente sancionador S-12/824 instruido por el Ayuntamiento de Ciudad Real

p. 118

Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa. Córdoba

Aprobación definitiva expediente número 15/13 de Transferencia de Crédito entre distintas Áreas de Gastos

p. 119

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Notificación resolución Procedimiento ejecución de títulos judiciales 144/2013

p. 119

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Notificación Sentencia en Procedimiento Social Ordinario 115/2013

p. 121

Notificación Sentencia en Procedimiento Social Ordinario 246/2013

p. 121

Notificación resolución Procedimiento Seguridad Social en materia prestacional 645/2013

p. 121

Citación para asistencia actos de conciliación o juicio. Procedimiento 1368/2013

p. 122

Notificación Sentencia en Procedimiento Social Ordinario 313/2008

p. 122

Citación para asistencia actos de conciliación o juicio. Procedimiento 995/2013

p. 122

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación de Sentencia en procedimiento 634/2013

p. 122

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Citación para asistencia actos de conciliación o juicio. Procedimiento 1154/2013

p. 123

Citación para asistencia actos de conciliación o juicio. Procedi-

miento número 1153/11

p. 123

VIII. OTRAS ENTIDADES**Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba**

Suspensión de la eficacia de los actos y procedimiento tramitado para la provisión temporal de 2 plazas de auxiliar administrativo del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios

p. 123

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 10.517/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador don Rafael Cuevas Mata, con domicilio en Plaza de las Capuchinas 1-0-1, Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de diciembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 10.518/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución de reclamación previa sobre percepción indebida de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador don José Rafael Rivas Arjona, con domicilio en Alfonsina Storni 2-2-3-E, Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de diciembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 10.519/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de plazo para justificar la inversión de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al

trabajador don Antonio Sillero López, con domicilio en Ingeniero J. Vigeras González 2-4º-C, Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Dirección incorrecta", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de diciembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 10.520/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido reclamación de documentación de la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador doña María Dolores Cañete Ramírez, con domicilio en Blas Infante número 92, 1º-Izquierda, Posadas (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 18 de diciembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 10.521/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido reclamación de documentación de la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador doña Antonia Fernández Álvarez, con domicilio en Los Molinillos s/n, Posadas (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 18 de diciembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 10.522/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido reclamación de documentación de la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador don Juan José Granados Salamanca, con domicilio en El Olmo número 2, La Rambla (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 18 de diciembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 10.523/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador don Juan Carlos González Alba, con domicilio en Platero Leiva 14-3, Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 18 de diciembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 10.502/2013

Anuncio de 12 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifican a los interesados actos relativos a procedimientos sancionadores

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26/11/92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, calle Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 5ª Planta, de Córdoba.

Interesado: D. Rafael Cano Luque

D.N.I.: 29990271L

Expediente: CO/2013/606/G.C./INC

Fecha: 6 de noviembre de 2013

Acto Notificado: Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba

Interesado: D. José Antonio Troyano Pradas

D.N.I.: 80146566F

Expediente: CO/2013/366/G.C./PA.

Infracciones: Leve, artículos 46.3.a), 47.1.b), 46.4.b), 47.1.c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados

Sanción: 1. Multa de 1.000 euros; 2. Otras obligaciones no pecuniarias: Solicitar la correspondiente autorización.

Fecha: 8 de noviembre de 2013

Acto Notificado: Propuesta de Resolución

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: D. Pedro Pérez Reyes

D.N.I.: 80125985B

Expediente: CO/2013/419/G.C./CAZ

Infracciones: 1. Grave, artículos 77.25, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres; 2. Grave, artículos 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres; 3. Leve, artículos 76.8, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres; 4. Grave, artículos 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 1.863,02 euros

Fecha: 12 de noviembre de 2013

Acto Notificado: Propuesta de Resolución

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: D. Florin Serb

N.I.E.: X8909744G

Expediente: CO/2013/652/G.C./PES

Infracciones: Leve, artículos 79.11, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres

Sanción: Multa de 60 euros

Fecha: 28 de octubre de 2013

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: D. Rafael Fernández Parra

D.N.I.: 30516342B

Expediente: CO/2013/469/G.C./EP

Infracciones: Grave, artículos 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres

Sanción: 1. Multa de 2.000 euros; 2. Indemnización: 12.425,56 euros.

Fecha: 6 de noviembre de 2013

Acto Notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador

Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Interesado: D. Laurentiu Paul Dinca

N.I.E.: Y0357359E

Expediente: CO/2013/652/G.C./PES

Infracciones: 1. Leve, artículos 79.11, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres; 2. Leve, artículos 79.2, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres

Sanción: Multa de 120 euros

Fecha: 28 de octubre de 2013

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: D. Florea Catalui

N.I.E.: Y1732438T

Expediente: CO/2013/652/G.C./PES

Infracciones: 1. Leve, artículos 79.11, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres; 2. Leve, artículos 79.2, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres

Sanción: Multa de 120 euros

Fecha: 28 de octubre de 2013

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: D. Antonio Burgos Vera

D.N.I.: 40846119M

Expediente: CO/2013/642/G.C./INC

Infracciones: Leve, artículos 64.4, 68, 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de Junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 100 euros

Fecha: 22 de octubre de 2013

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: D^a M^a José Torralbo Muñoz

D.N.I.: 30509421J

Expediente: CO/2013/619/G.C./INC

Fecha: 12 de noviembre de 2013

Acto Notificado: Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba

Interesado: D. Domingo León Ortiz

D.N.I.: 30809793M

Expediente: CO/2013/468/G.C./PA.

Infracciones: Grave, artículos 147.1 a), 147.2, Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Sanción: Multa de 300 euros.

Fecha: 14 de noviembre de 2013

Acto Notificado: Propuesta de Resolución

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: D. Hristo Georgiev Lazarov

N.I.E.: X9090222R

Expediente: CO/2013/104/G.C./PES

Infracciones: Grave, artículos 81.3, 82.2.c), 84.4, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres

Sanción: Multa de 601 euros

Fecha: 29 de octubre de 2013

Acto Notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador

Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Interesado: D. Petricu Miulescu

N.I.E.: -

Expediente: CO/2013/639/G.C./RSU

Infracciones: Grave, artículos 147.1 a), 147.2, Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Sanción: Multa de 603 euros

Fecha: 22 de octubre de 2013

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: D. Gregorio Montes Montes

D.N.I.: 48874846F

Expediente: CO/2013/656/G.J. DE COTO/CAZ

Infracciones: Grave, artículos 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres

Sanción: Multa de 601 euros

Fecha: 29 de octubre de 2013

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: D. Raúl Gascón Aparicio

D.N.I.: 04565543C

Expediente: CO/2013/350/AG.MA/CAZ

Fecha: 12 de noviembre de 2013

Acto Notificado: Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba

Interesado: D. Raúl Núñez Nieto

D.N.I.: 80163309Y

Expediente: CO/2013/346/G.C./EP.

Infracciones: Grave, artículos 74.14, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Fecha: 13 de noviembre de 2013

Acto Notificado: Propuesta de Resolución

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: D. Rafael Fernández Cortés

D.N.I.: 50613235X

Expediente: CO/2013/274/G.J. DE COTO/CAZ

Infracciones: 1. Grave, artículos 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres; 2. Grave, artículos 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres; 3. Grave, artículos 77.26, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres

Sanción: Multa de 1.803 euros

Fecha: 13 de noviembre de 2013

Acto Notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador

Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Interesado: D. José Ignacio García Cuevas Molina

D.N.I.: 44364587W

Expediente: CO/2013/140/G.C./PES

Infracciones: Grave, artículos 80.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres

Sanción: Multa de 601 euros.

Fecha: 19 de noviembre de 2013

Acto Notificado: Propuesta de Resolución

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Herederos de D. Antonio González de Canales Navarro

D.N.I.: 30785612C

Expediente: CO/2013/298/G.C./RSU

Infracciones: 1. Leve, artículos 46.2.c), 47.1.a), 46.4.b), 47.1.c) de la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos y Suelos Contaminados; 2. Leve, artículos 46.3.c), 47.1.b), 46.4.b), 47.1.c) de la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Sanción: 1. Multa de 1.000 euros; 2. Otras obligaciones no pecuniarias: Retirada inmediata de los residuos y entrega a gestor autorizado.

Fecha: 14 de noviembre de 2013

Acto Notificado: Propuesta de Resolución

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: D. José Manuel Ginés Cruz

D.N.I.: 74899504G

Expediente: CO/2013/706/G.C./CAZ

Infracciones: Grave, artículos 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601 euros

Fecha: 18 de noviembre de 2013

Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: D. Aleksandar Vladi Dimitrov

N.I.E.: X8554904P

Expediente: CO/2013/104/G.C./PES

Infracciones: Grave, artículos 81.3, 82.2.c), 84.4, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres

Sanción: Multa de 601 euros

Fecha: 29 de octubre de 2013

Acto Notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador

Plazo Recurso de Alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

En Córdoba, a 12 de diciembre de 2013. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 96/2014

Se ha detectado que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que rige la licitación y adjudicación de la obra "Montoro.- Mejora de accesibilidad y movilidad al centro comercial abierto", subido al perfil del contratante de esta Corporación con fecha 18 de diciembre de 2013, no coincide con el PCAP aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de 10 de diciembre de 2013, como órgano de contratación. La diferencia entre ambos estriba en que, mientras que en el PCAP

subido al perfil, la clasificación requerida es la correspondiente al grupo A, subgrupo 1, categoría C y al grupo C, subgrupo 2, categoría C, el PCAP aprobado por el órgano de contratación requiere una clasificación para el grupo A, subgrupo 1, categoría C y el grupo B "Puentes, viaductos y grandes estructuras", subgrupo 2 "de hormigón armado", categoría C, tal y como así viene recogido, tanto en el documento "Aclaración al Proyecto", como en el anuncio de licitación publicado en este Boletín con fecha 18 de diciembre de 2013.

Una vez subida la versión del PCAP aprobada por el órgano de contratación, y dado que esta circunstancia ha podido dar lugar a confusión en los requisitos de capacidad de los licitadores, se abre nuevo plazo de presentación de ofertas de 26 días naturales desde la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 9 de enero de 2014. El Diputado Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Fdo. Andrés Lorite Lorite.

Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 112/2014

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2013, acordó aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra en el ámbito del artículo 8.16 "Ocupación sobre Rasante" (Ordenanza Casco Antiguo) y en el ámbito del artículo 8.60 "Ocupación sobre Rasante" (Ordenanza Manzana cerrada), de sus normas urbanísticas, con las valoraciones contenidas en el apartado 1º del informe de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, haciéndose constar que se ha procedido a inscribir la presente Modificación en el Libro de Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número de expediente SI-Aa009 y en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 5.670, y entrará en vigor una vez transcurridos quince días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, siendo el texto de la normativa urbanística modificada el que se detalla a continuación:

ARTÍCULO 8.16 (p) "OCUPACIÓN SOBRE RASANTE" (ORDENANZA DE CASCO ANTIGUO). EPÍGRAFE 1. b) DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CABRA.

.../...

Subsección Primera: Condiciones Particulares de la Zona Casco Antiguo.

Apartado Primero. Condiciones de Edificación.

.../...

Artículo 8.16 (p) Ocupación sobre Rasante.

1. La ocupación de la parcela por la edificación será como máximo la siguiente:

.../...

b. Para parcelas cuya superficie exceda de cien (100 metros cuadrados, el cien por cien (100%) de los siete (7) primeros metros desde las alineaciones exteriores, el setenta y cinco por ciento (75%) del resto de la parcela. En los casos de uso no residencial en planta baja, se permitirá alcanzar, únicamente en dicha planta baja, el cien por cien (100%) de la ocupación, sin que esto último reste edificabilidad en las plantas superiores.

En cualquier caso, y con independencia de esta limitación la ocupación de suelo vendrá, asimismo, condicionada o limitada por los tamaños mínimos de los patios interiores o, en su caso, el espacio libre interior.

Para el caso en que se proyecte un edificio de aparcamientos, la ocupación de cada planta podrá ser del 100% siempre que la fachada del edificio lo sea al modo celosía, esto es, totalmente ventilada”.

.../...

ARTICULO 8.60 “OCUPACIÓN SOBRE RASANTE (ORDENANZA MANZANA CERRADA) DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CABRA

Subsección Tercera: Condiciones Particulares de la Zona de vivienda unifamiliar alineada.

.../...

Artículo 8.60 (p) Ocupación sobre Rasante

1. La ocupación de la parcela por la edificación será como máximo el cien por cien (100%) de los siete (7) primeros metros desde las alineaciones exteriores, el sesenta y cinco por ciento (65%) del resto de la parcela. En el caso de que la planta baja se destinase a local comercial, este podrá ocupar la totalidad de la parcela.

Para el caso en que se proyecte un edificio de aparcamientos, la ocupación de cada planta podrá ser del 100% siempre que la fachada del edificio lo sea al modo celosía, esto es, totalmente ventilada”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Cabra, 27 de noviembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 10.503/2013

Ante la imposibilidad de practicar su reglamentaria notificación personal, y conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por el artículo 17.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace público a través del presente Anuncio, el dictado de Resolución de procedimiento sancionador con arreglo a la materia y otros datos de interés que se expresan a continuación:

- Expediente administrativo número 485/2013.

Hecho causante: Por infracción artículo 25, apartado 1, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Infractor: Juan Antonio Uceda Sánchez.

Domicilio: Calle Adolfo Bécquer, número 4.

Población: 14520 Fernán Núñez (Córdoba).

Importe sanción: 150,00 euros.

Fecha Resolución sancionadora: 7 de octubre de 2013.

La documentación relativa al expediente incoado, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de la posible presentación de recursos en la forma y plazos establecidos en la vigente normativa reguladora.

Castro del Río (Córdoba), 2 de diciembre de 2013. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Núm. 10.504/2013

Ante la imposibilidad de practicar su reglamentaria notificación personal, y conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por el artículo 17.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace público a través del presente Anuncio, el dictado de Resolución de procedimiento sancionador con arreglo a la materia y otros datos de interés que se expresan a continuación:

- Expediente administrativo número 480/2013.

Hecho causante: Por infracción artículo 23, apartado a, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Infractora: Rosario Flores Bustamante.

Domicilio: Calle Sector de Almería, E-1, P04-A.

Población: 23740 Andujar (Jaén).

Importe sanción: 150,00 euros.

Fecha Resolución sancionadora: 7 de octubre de 2013.

La documentación relativa al expediente incoado, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de la posible presentación de recursos en la forma y plazos establecidos en la vigente normativa reguladora.

Castro del Río (Córdoba), 2 de diciembre de 2013. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Núm. 10.505/2013

Ante la imposibilidad de practicar su reglamentaria notificación personal, y conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por el artículo 17.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace público a través del presente Anuncio, el dictado de Resolución de procedimiento sancionador con arreglo a la materia y otros datos de interés que se expresan a continuación:

- Expediente administrativo número 386/2013.

Hecho causante: Por infracción artículo 25, apartado 1, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Infractor: Francisco Ernesto Crespo Millán.

Domicilio: Calle Huerto Márquez, número 9.
Población: 14840 Castro del Río (Córdoba).
Importe sanción: 150,00 euros.
Fecha Resolución sancionadora: 4 de septiembre de 2013.
La documentación relativa al expediente incoado, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de la posible presentación de recursos en la forma y plazos establecidos en la vigente normativa reguladora.
Castro del Río (Córdoba), 28 de noviembre de 2013. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Núm. 10.507/2013

Ante la imposibilidad de practicar su reglamentaria notificación personal, y conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por el artículo 17.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace público a través del presente anuncio, la incoación de expediente sancionador con arreglo a la materia y otros datos de interés que se expresan a continuación:

Expediente administrativo número: 755/2013.
Hecho causante: Infracción artículo 25, apartado 1, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
Infractor: Samuel Luna Tapia.
Domicilio: Calle Senda Ancha, número 9.
Población: 14850 Baena (Córdoba).
Fecha denuncia: 11 de agosto de 2013.
Importe sanción: 150,00 euros.
Fecha Providencia inicio: 14 de octubre de 2013.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

La documentación relativa al expediente incoado, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de la posible presentación de alegaciones o reclamaciones en la forma y plazos establecidos en su vigente normativa reguladora.

Castro del Río (Córdoba), 4 de diciembre de 2013. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Núm. 10.508/2013

Ante la imposibilidad de practicar su reglamentaria notificación personal, y conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por el artículo 17.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace público a través del presente Anuncio, el dictado de Resolución de procedimiento sancionador con arreglo a la materia y otros datos de interés que se expresan a continuación:

- Expediente administrativo número 545/2013.
Hecho causante: Por infracción artículo 25-1, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
Infractor: Eloy Cubillo Pimentel.
Domicilio: Calle Llaneta, número 5.
Población: 14850 Baena (Córdoba).

Importe sanción: 150,00 euros.
Fecha Resolución sancionadora: 14 de octubre de 2013.
La documentación relativa al expediente incoado, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de la posible presentación de recursos en la forma y plazos establecidos en la vigente normativa reguladora.
Castro del Río (Córdoba), 2 de diciembre de 2013. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Núm. 10.509/2013

Ante la imposibilidad de practicar su reglamentaria notificación personal, y conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por el artículo 17.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace público a través del presente Anuncio, el dictado de Resolución de procedimiento sancionador con arreglo a la materia y otros datos de interés que se expresan a continuación:

- Expediente administrativo número 486/2013.
Hecho causante: Por infracción artículos 23-h, 26-h y 26-i, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
Infractor: Eduardo José Baena López.
Domicilio: Calle Joaquín Lucena Turmo, número 4.
Población: 14850 Baena (Córdoba).
Importe sanción: 150,00 euros.
Fecha Resolución sancionadora: 7 de octubre de 2013.

La documentación relativa al expediente incoado, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de la posible presentación de recursos en la forma y plazos establecidos en la vigente normativa reguladora.

Castro del Río (Córdoba), 2 de diciembre de 2013. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Núm. 10.528/2013

Ante la imposibilidad de practicar su reglamentaria notificación personal, y conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por el artículo 17.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace público a través del presente anuncio, la incoación de expediente sancionador con arreglo a la materia y otros datos de interés que se expresan a continuación:

Expediente administrativo número: 686/2013.
Hecho causante: Infracción artículo 25, apartado 1, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
Infractora: Beatriz Raya Polonio.
Domicilio: Calle Fuentes, número 27.
Población: 14550 Montilla (Córdoba).
Fecha denuncia: 9 de agosto de 2013.
Importe sanción: 150,00 euros.
Fecha Providencia inicio: 14 de octubre de 2013.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles.
La documentación relativa al expediente incoado, se encuentra

de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de la posible presentación de alegaciones o reclamaciones en la forma y plazos establecidos en su vigente normativa reguladora.

Castro del Río (Córdoba), 3 de diciembre de 2013. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Núm. 21/2014

De conformidad con lo acordado por el Pleno de este Ayunta-

miento en sesión celebrada el pasado 25 de noviembre de 2013, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el Presupuesto General de 2014; insertándose a continuación su resumen por capítulos y plantilla de personal, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.3 del citado R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Resumen del Presupuesto General para 2014

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	466.761,80
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	471.963,31
3	GASTOS FINANCIEROS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.392,60
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	382.681,19
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.465,45
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.518,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.364.782,35

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	126.200,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.350,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	132.110,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	723.582,42
5	INGRESOS PATRIMONIALES	19.500,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	403.312,72
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.412.055,14

Relación de Personal Funcionario y Laboral incluido en el Presupuesto General 2014

A) Personal Funcionario

I Escala de Habilitación Estatal.

- Número de plazas: 1

- Denominación: Secretaría-Intervención.- Grupo artículo 25, Ley 30/84: A/B.-Subgrupo artículo 76, Ley 7/2007: A1/A2.- Nivel C.D. 26 (Vacante-Acumulación).

II Escala de Administración General.

Subescala Administrativa:

- Número de plazas: 1

-Denominación: Administrativo de Admón. General.- Grupo artículo 25, Ley 30/84: C.-Subgrupo artículo 76, Ley 7/2007: C1.- Nivel C.D. 22 (Propiedad).

B) Personal Laboral Fijo

Ninguno

C) Personal Laboral Temporal

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	TIPO DE CONTRATO
1	ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	INDEFINIDO T. COMPL.
1	TÉCNICO DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO	OBRA O SERV. T. COMPL.
1	AUXILIAR DE ADMÓN. GENERAL	OBRA O SERV. T. COMPL.
1	ARQUITECTO TÉCNICO (PROGR. EMPRENDE)	OBRA O SERV. T. PARCIAL
1	OPERARIO DE OBRAS Y SERV. MÚLTIPLES	OBRA O SERV. T. COMPL.
1	DINAMIZADOR/A JUVENIL.	OBRA O SERV. T. COMPL.
2	MONITOR/A DEPORTIVO/A	OBRA O SERV. T. PARCIAL
1	COCINERA GUARDERÍA TEMPORERA	OBRA O SERV. T. COMPL.
1	CUIDADORA GUARDERÍA TEMPORERA	OBRA O SERV. T. COMPL.
1	LIMPIADORA GUARDERÍA TEMPORERA	OBRA O SERV. T. PARCIAL.
5	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	OBRA O SERV. T. COMPL.
1	PEÓN LIMPIEZA (PROGR. EMPLE@)	C. PRODUCC. T. COMPL.
12	PEÓN DE SERVICIOS (EMPLEO SOCIAL)	C. PRODUCC. T. COMPL.
1	LIMPIADORA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	INDEFINIDO T. PARCIAL
6	LIMPIADORA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	C. PRODUCC. T. PARCIAL
1	OPERARIO MANTEN. EDIF. Y SERVIC. MPLES	C. PRODUCC. T. PARCIAL
1	ADMINISTRATIVO PISCINA MUNICIPAL	OBRA O SERV. T. COMPL.
2	SOCORRISTA PISCINA MUNICIPAL	OBRA O SERV. T. PARCIAL
3	PEÓN-TAQUILLERO MANTEN. PISCINA MPAL.	OBRA O SERV. T. COMPL.
2	OFICIAL 2ª CONSTRUCCIÓN	OBRA O SERV. T. COMPL.
25	PEÓN OBRAS Y SERV MPLES. (PROMUGES)	OBRA O SERV. T. COMPL.
1	MONITOR SERVICIO DE APOYO ESCOLAR	OBRA O SERV. T. PARCIAL
1	PEÓN JARDINERÍA	OBRA O SERV. T. PARCIAL
1	AUXILIAR DE MUSEO LOCAL	OBRA O SERV. T. PARCIAL
1	DINAMIZADOR/A CENTRO GUADALINFO	OBRA O SERV. T. PARCIAL

En Fuente-Tójar, a 30 de diciembre de 2013. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. María F. Muñoz Bermúdez.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 10.428/2013

Aprobada inicialmente la modificación de Planeamiento General en el Noroeste del borde Urbano de Montemayor, por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de diciembre de 2013, de conformidad con los artículos 32.1.2.ª y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. A lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo en el mismo acuerdo se aprobó proceder a la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para las áreas en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente por el plazo de un año.

Las áreas afectadas son las siguientes: Terrenos que lindan con las siguientes infraestructuras viarias: La Ronda Noroeste del municipio, la Calle San José (en su conexión con viario sin nom-

bre), la calle Fray Agustín Moreno (en su conexión con viario sin nombre), en posición trasera los viarios Médico Rodríguez, Rodríguez de la Fuente y Justo Moreno.

En Montemayor a 16 de diciembre de 2013. El Alcalde, Fdo. José Díaz Díaz.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 10.495/2013

Por el presente se hace público que, por resolución de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2013, por ausencia del titular, se ha resuelto la delegación de las atribuciones de la Alcaldía, durante el periodo comprendido entre los días 2 a 6 de enero de 2014, ambos inclusive, en el Teniente de Alcalde, don José Repiso Torres.

Montilla, 23 de diciembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 10.311/2013

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y una vez admiti-

do a trámite, se somete a información pública por plazo de veinte días, el Proyecto de Actuación formulado por Almendras Francisco Morales, S.A." con CIF número A-14202527, para "instalaciones de procesamiento de almendra y frutos secos", en la parcela 6 del polígono 4 del catastro parcelario de rústica (referencia catastral 14055A00400006), en el denominado "Paraje de la Noria".

En Priego de Córdoba, a 12 de diciembre de 2013. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Área de Urbanismo, Cristina Jiménez Casanueva.

Núm. 86/2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha treinta de septiembre de dos mil trece, ha adoptado acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Municipal sobre la regulación del servicio público municipal de radio de Priego de Córdoba.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, a fin de que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente

Expediente	Nombre	N.I.F.	Localidad	Acto
280/13	José Ángel Saucos Gutiérrez	30989209K	Montalbán de Córdoba	Recurso de Reposición
574/13	María Isabel Aguilar Rincón	44202060Q	Córdoba	Incoación
500/13	Mario Poyato Pérez	26968472Y	Nueva Carteya	Estimadas alegaciones Incoación
531/13	Juan Ildefonso Barrero Romero	28474472N	Dos Hermanas	Incoación
136/12	Rafael Pérez Guerrero	14637002D	La Montaña Santaella	Recurso de Reposición
521/13	María de la Vega Cabrita	28460140D	Sevilla	Incoación
435/13	Enrique Davia Ruiz	30951676R	Málaga y La Rambla	Resolución
572/13	David Castro Castro	31011762B	La Carlota	Incoación
571/13	Juan José Rodríguez Martínez	30984740Z	Encinarejo de Córdoba	Incoación
560/13	Alfonso Ángel Morales Toledano	30828894Q	Fernán Núñez	Propuesta de Resolución

En virtud de lo anterior dispongo que, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 8:30 a 14,30 horas en la Jefatura de la Policía Local, sita en calle Ancha, 8 de La Rambla, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Rambla, 19 de diciembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Jiménez Campos.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 10.432/2013

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Santaella, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2013, por unanimidad de sus 11 miembros presentes en la sesión, que constituyen la mayoría absoluta legal del mismo, acuerdan:

1º. Aprobar el expediente promovido por el propio Ayuntamiento de Santaella para la construcción de un Tanatorio Municipal en nuestra Localidad, al cumplirse los requisitos exigidos legalmente.

2º. Remitir certificación del presente acuerdo a la empresa adjudicataria de las obras de construcción del Tanatorio para su co-

y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en dicho plazo, las modificaciones acordadas se considerarán aprobadas definitivamente.

Priego de Córdoba, 30 de diciembre de 2013. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 10.514/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación.

nocimiento y efectos legales que estime procedentes, así como para la tramitación del expediente de concesión de la licencia de obras.

3º. Comunicar el acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para su conocimiento y a los efectos legales que procedan.

4º. Publicar la Resolución adoptada en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la L.O.U.A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santaella a 18 de diciembre de 2013. El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.

Núm. 10.433/2013

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Santaella, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2013, por unanimidad de sus 12 miembros presentes en la sesión, que constituyen la mayoría absoluta legal del mismo, acuerdan:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Parcial del sector SUNC-04 Cooperativa Olivarrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Exponer dicho documento a información por plazo de un mes, mediante su publicación en el B.O.P., en un diario de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero. Solicitar los informes, dictámenes y consultas que pro-

cedan a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.

Cuarto. Notificar la información pública a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial.

Quinto. Solicitar a la Delegación de la Consejería competente en materia de Urbanismo el informe previo preceptivo”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santaella a 18 de diciembre de 2013. El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.

Núm. 10.434/2013

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Santaella, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2013, por unanimidad de sus 11 miembros presentes en la sesión, que constituyen la mayoría absoluta legal del mismo, acuerdan:

1º. Aprobar el expediente promovido por Hermanos Luna Gonzalo, S.C.A. para la construcción de una Explotación Avícola de Cría de Pavos al cumplirse los requisitos exigidos legalmente.

2º. Remitir certificación del presente acuerdo a Hermanos Luna Gonzalo, S.C.A. para su conocimiento y efectos legales que estime procedentes así como para la tramitación del expediente de concesión de la licencia de obras.

3º. Comunicar el acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para su conocimiento y a los efectos legales que procedan.

4º. Publicar la Resolución adoptada en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la L.O.U.A

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santaella a 18 de diciembre de 2013. El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 10.444/2013

Disposición de carácter general por la que se aprueba la creación de los ficheros de datos de carácter personal.

En virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición publicada en el diario oficial correspondiente.

Para posibilitar la adecuada gestión de las competencias atribuidas a este Ayuntamiento, resulta necesaria la supresión, modificación y creación de nuevos ficheros de datos de carácter personal.

A fin de dar cumplimiento al mandato del citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal,

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de noviembre 2013 acuerda:

Primero. Se declaran 19 ficheros de datos de carácter personal referido al Ayuntamiento de La Victoria, que se describe en el Anexo I del presente Decreto.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

ANEXO I

Ficheros

1. GESTIÓN DE NOMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS

a) Finalidad del fichero: Gestión, control y mantenimiento de los recursos humanos del Ayuntamiento. Confección y tratamiento de nóminas, seguros sociales, modelo 110 y 190 del personal que presta sus servicios para este ayuntamiento, gestión de control horario mediante dispositivo biométrico.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal:

Personal funcionario y laboral del Ayuntamiento y otras dependencias municipales.

c) Procedimiento de recogida de datos: encuestas y formularios.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y apellidos.
- D.N.I./N.I.F.
- Nº Seguridad Social / Mutualidad.
- Dirección.
- Teléfono.
- Huella.
- Datos de características personales.
- Datos de circunstancias sociales.
- Datos académicos profesionales.
- Datos de detalles del empleo.
- Datos económicos, financieros y de seguros.

e) Cesiones de datos personales previstas: Ninguna.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de La Victoria – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba).

g) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Ayuntamiento de La Victoria – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba).

h) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

i) Sistema de Tratamiento: Mixto.

2. REGISTRO ENTRADA/SALIDA

a) Finalidad del fichero: Gestión del registro de la entrada y salida de documentos en el Ayuntamiento de la Victoria.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal:

Individuos que requieren de una relación documental con este Ayuntamiento.

c) Procedimiento de recogida de datos: Encuestas y formularios.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y apellidos.
 - D.N.I./N.I.F.
 - Dirección.
 - Datos académicos profesionales.
- e) Cesiones de datos personales previstas: Ninguna.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de La Victoria – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba).

g) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Ayuntamiento de La Victoria – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba).

h) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

i) Sistema de Tratamiento: Mixto.

3. CONTABILIDAD DE TERCEROS IMAE

a) Finalidad del fichero: Recoger la relación contable con proveedores y colaboradores comerciales.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal:

Proveedores y colaboradores comerciales que requieren de una relación contable con este Ayuntamiento.

c) Procedimiento de recogida de datos: Formularios.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y apellidos.

- D.N.I./N.I.F.

- Dirección.

- Teléfono.

e) Cesiones de datos personales previstas: Ninguna.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de La Victoria – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba).

g) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Ayuntamiento de La Victoria – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba).

h) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

i) Sistema de Tratamiento: Mixto.

4. GESTION DE EXPEDIENTES

a) Finalidad del fichero: Gestión de los expedientes que se generen en el Ayuntamiento.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal:

Ciudadanos y residentes objeto del expediente y/o sus representantes legales.

c) Procedimiento de recogida de datos: Formularios y transmisión electrónica de datos.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y apellidos.

- D.N.I./N.I.F.

- Dirección.

- Teléfono.

- Firma.

- Firma electrónica.

- Lugar de nacimiento.

- Fecha de nacimiento.

- Sexo.

- Nacionalidad.

- Datos Bancarios.

- Comisión de sanciones administrativas.

e) Cesiones de datos personales previstas:

- Hacienda pública y administración tributaria.

- Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

- Órganos judiciales.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de La Victoria – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba).

g) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Ayuntamiento de La Victoria – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba).

h) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel medio de acuerdo con la normativa vigente.

i) Sistema de Tratamiento: Mixto.

5. PADRÓN DE HABITANTES

a) Finalidad del fichero: Gestión del registro de los habitantes del municipio.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal:

Individuos que se encuentran censados en el municipio.

c) Procedimiento de recogida de datos: Formularios.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y apellidos.

- D.N.I./N.I.F.

- Dirección.

- Teléfono.

- Datos Académicos profesionales

- Circunstancias sociales

e) Cesiones de datos personales previstas: Ninguna.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de La Victoria – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba)

g) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Ayuntamiento de La Victoria – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba)

h) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

i) Sistema de Tratamiento: Mixto.

6. REPRESENTANTES ÓRGANOS DE GOBIERNO

a) Finalidad del fichero: Fichero para gestionar los datos personales de los representantes de los órganos de gobierno/concejales del Ayuntamiento.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal:

Individuos que ocupan cargos en los órganos de gobierno/concejales del Ayuntamiento.

c) Procedimiento de recogida de datos: Formularios.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y apellidos.

- D.N.I./N.I.F.

- Datos de circunstancias sociales

- Datos económicos, financieros y de seguros.

e) Cesiones de datos personales previstas: Ninguna.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de La Victoria – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba)

g) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Ayuntamiento de La Victoria – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba)

h) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

i) Sistema de Tratamiento: Mixto.

7. GESTIÓN TRIBUTARIA

a) Finalidad del fichero: Gestión de liquidaciones, tasas y precios públicos directos.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal:

Contribuyentes de la localidad.

c) Procedimiento de recogida de datos: Encuestas y formularios.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y apellidos.

- D.N.I./N.I.F.

- Dirección.

- Teléfono.

- Datos de características personales.

e) Cesiones de datos personales previstas: Ninguna.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de La Victoria – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba)

g) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Ayuntamiento de La Victoria – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba)

h) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

i) Sistema de Tratamiento: Mixto.

8. ESCUELAS INFANTILES

a) Finalidad del fichero: Gestión de escuelas municipales así como de solicitudes y concesiones de plazas en las mismas.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal:

Solicitantes de plazas en las guarderías municipales y sus representantes legales.

c) Procedimiento de recogida de datos: Formularios.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y apellidos.

- D.N.I./N.I.F.

- Dirección.

- Teléfono.

- Datos de características personales.

- Circunstancias sociales.

- Datos de detalles del empleo.

- Datos económicos, financieros y de seguros.

- Datos de salud.

e) Cesiones de datos personales previstas: Ninguna.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de La Victoria – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba)

g) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Ayuntamiento de La Victoria – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba)

h) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel alto de acuerdo con la normativa vigente.

i) Sistema de Tratamiento: Mixto.

9. INFORMACIÓN CATASTRAL

a) Finalidad del fichero: Conceder información catastral sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica o urbana.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal:

Solicitantes de información catastral.

c) Procedimiento de recogida de datos: Encuestas y formularios.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y apellidos.

- D.N.I./N.I.F.

- Dirección.

- Teléfono.

- Circunstancias sociales.

e) Cesiones de datos personales previstas: Ninguna.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de La Victoria – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba)

g) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Ayuntamiento de La Victoria – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba)

h) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

i) Sistema de Tratamiento: Mixto.

10. INFORMES URBANÍSTICOS

a) Finalidad del fichero: Gestión de los solicitantes de información urbanística sobre terrenos, solares o edificaciones.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal:

Solicitantes de información urbanística.

c) Procedimiento de recogida de datos: Formularios.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y apellidos.

- D.N.I./N.I.F.

- Dirección.

- Teléfono.

- Datos de características personales.

- Datos de detalles del empleo.

e) Cesiones de datos personales previstas: Ninguna.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de La Victoria – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba)

g) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Ayuntamiento de La Victoria – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba)

h) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

i) Sistema de Tratamiento: Mixto.

11. LICENCIAS DE APERTURA Y OBRAS

a) Finalidad del fichero: Gestión de los solicitantes de licencias de apertura y obras.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal:

Solicitantes de licencias de apertura y obras.

c) Procedimiento de recogida de datos: Formularios.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y apellidos.

- D.N.I./N.I.F.

- Dirección.

- Teléfono.

- Datos de circunstancias sociales.

e) Cesiones de datos personales previstas: Ninguna.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de La Victoria – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba)

g) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Ayuntamiento de La Victoria – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba)

h) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

i) Sistema de Tratamiento: Mixto.

12. REHABILITACIÓN AUTONÓMICA

a) Finalidad del fichero: Gestión y propuesta de expedientes de subvenciones destinadas a la rehabilitación de viviendas.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal:

Solicitantes de subvenciones

c) Procedimiento de recogida de datos: Formularios.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y apellidos.

- D.N.I./N.I.F.

- Dirección.

- Teléfono.

- Datos de circunstancias sociales.

e) Cesiones de datos personales previstas: Ninguna.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de La Victoria – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba)

g) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Ayuntamiento de La Victoria – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba)

h) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

i) Sistema de Tratamiento: Mixto.

13. SUBVENCIONES

a) Finalidad del fichero: Gestión de la concesión de subvenciones a distintas entidades y asociaciones.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal:

Solicitantes de subvenciones.

c) Procedimiento de recogida de datos: Formularios.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y Apellidos.

- D.N.I./N.I.F.

- Teléfono.

e) Cesiones de datos personales previstas: Ninguna.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de La Victoria – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba)

g) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Ayuntamiento de La Victoria – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba)

h) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

i) Sistema de Tratamiento: Mixto.

14. PERFIL DEL CONTRATANTE

a) Finalidad del fichero: Gestión de los expedientes de solicitantes para la contratación administrativa de licitaciones que se genera en el Ayuntamiento.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal:

Solicitantes de licitaciones y/o sus representantes legales.

c) Procedimiento de recogida de datos: Formularios en papel y transmisión de datos automatizada.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y apellidos.

- DNI.

- Dirección.

- Teléfono.

- Firma.

- Firma electrónica.

e) Cesiones de datos personales previstas: Ninguna

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de La Victoria – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba)

g) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Ayuntamiento de La Victoria – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba)

h) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

i) Sistema de Tratamiento: Mixto.

15. INFORMES POLICIALES

a) Finalidad del fichero: Gestión de datos personales en el cumplimiento de las obligaciones de la Policía Local del Ayuntamiento de la Victoria.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal:

Usuarios que sean objeto de alguna tramitación, investigación o comisión de delitos según la potestad otorgada a la Policía Local del Ayuntamiento de la Victoria.

c) Procedimiento de recogida de datos: Formularios en papel.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y apellidos.

- DNI.

- Dirección.

- Teléfono.

- Comisión de sanciones administrativas y/o penales.

- Características personales.

- Circunstancias sociales.

- Datos académicos y profesionales.

e) Cesiones de datos personales previstas:

- Órganos judiciales.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de La Victoria-Policía Local – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba).

g) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Ayuntamiento de La Victoria-Policía Local – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba).

h) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel alto de acuerdo con la normativa vigente.

i) Sistema de Tratamiento: Mixto.

16. GESTIÓN DE EVENTOS

a) Finalidad del fichero: Fichero de datos personales de asistentes y participantes a eventos y actividades organizados por el Ayuntamiento de La Victoria.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal:

Participantes y asistentes a eventos organizados por la entidad.

c) Procedimiento de recogida de datos: encuestas, formularios y transmisión electrónica de datos.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y apellidos.

- NIF.

- Dirección.

- Teléfono.

e) Cesiones de datos personales previstas: Ninguna.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de La Victoria – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba)

g) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Ayuntamiento de La Victoria – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba)

h) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

i) Sistema de Tratamiento: Mixto.

17. USUARIOS WEB

a) Finalidad del fichero: Gestión de los datos de los usuarios que comunican con el Ayuntamiento a través de la su página web.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal:

Usuarios que utilicen la web como medio de contacto.

c) Procedimiento de recogida de datos: Transmisión electrónica de datos.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y apellidos.

- Dirección.

- Teléfono.

e) Cesiones de datos personales previstas: No se prevén cesiones de datos.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de La Victoria – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba)

g) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Ayuntamiento de La Victoria – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba)

h) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

i) Sistema de Tratamiento: Automatizado.

18. SOLICITANTES DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE BIBLIOTECA MUNICIPAL

a) Finalidad del fichero: Inscripción de solicitantes de actividades y servicios ofrecidos por la biblioteca municipal.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal:

Usuarios participantes.

c) Procedimiento de recogida de datos: Formularios.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y apellidos.

- D.N.I./N.I.F.

- Dirección.

- Teléfono.

e) Cesiones de datos personales previstas: Ninguna.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de La Victoria – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba).

g) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Ayuntamiento de La Victoria – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba).

h) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

i) Sistema de Tratamiento: Mixto.

19. REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA

a) Finalidad del fichero: Organización de la demanda y adjudicación de la vivienda protegida.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal:

Solicitantes y/o representantes legales, otras personas físicas.

c) Procedimiento de recogida de datos: Formularios.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y apellidos.

- D.N.I./N.I.F.

- Dirección.

- Teléfono.

- Firma.

- Salud.

- Características personales.

- Circunstancias sociales.

- Económicos, financieros y de seguros.

- Datos de pertenencia a un grupo de especial protección.

e) Cesiones de datos personales previstas:

- Otros órganos de la comunidad autónoma.

- Agentes que intervienen en la adjudicación de la vivienda.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de La Victoria – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba).

g) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Ayuntamiento de La Victoria – Plaza de España, 7 La Victoria – 14140 (Córdoba).

h) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel alto de acuerdo con la normativa vigente.

i) Sistema de Tratamiento: Mixto.

La Victoria, 18 de diciembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 1/2014

Anuncio de Aprobación Inicial

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre de 2013, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, la plantilla de personal funcionario y laboral así como la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentaran reclamaciones.

En Zuheros, a 20 de diciembre de 2013. La Alcaldesa, Fdo. Manuela Romero Camacho.

Ayuntamiento de Ciudad Real

Núm. 10.511/2013

Notificación de Decreto de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por la que se notifica Resolución del Expediente Sancionador S-12/824, incoado a Auto Importación Francis S.L.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el B.O.P. de Córdoba y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Córdoba, el Decreto de Resolución del expediente sancionador incoado a Auto Importación Francis S.L. (CIF: B14543839), instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador S-12/824:

- Responsable: Auto Importación Francis S.L. (CIF: B14543839).

- Hechos probados: El día 13 de noviembre de 2012, a las 16,30 h, los agentes actuantes que prestaban servicio de vigilancia, observaron, y en fechas anteriores venían observando en calle Carlos López Bustos, en el aparcamiento del Instituto Juan de Ávila, la presencia de un vehículo marca Audi A3, matrícula V6405BBB (Placa Provisional), permanentemente estacionado en el mismo lugar, presentando claros síntomas de estar abandonado: Ruedas sin aire, suciedad en los bajos, carrocería abollada y falta de placa delantera, careciendo de seguro obligatorio desde el 29/10/2002. Como titular del mismo en la Base de Datos de Tráfico aparece Auto Importación Francis S.L.

- Infracción sancionada: Artículo 90 en rel. 51 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos (B.O.P.17/07/2009), tipificada como grave.

- Sanción impuesta: 900 euros.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que po-

drá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el artículo 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio.

También podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes.

No obstante podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Ciudad Real a 9 de diciembre de 2013. La Concejal Delegada, Fdo. Rosario Roncero García-Carpintero.

Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa Córdoba

Núm. 2/2014

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente número 15/13 de Transferencia de Crédito entre distintas Áreas de Gastos en el 30/09/2013, dentro del presupuesto 2013, acordada en sesión plenaria de cuatro de diciembre de dos mil trece, el mismo ha quedado elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo ciento sesenta y nueve del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo necesario transferir crédito a la partida:

Partida.-Denominación.-Importe.-

943.4490000; Transferencias Corrientes a Entidades Locales; 12.850,15 €

Total: 12.850,15 €

Y comprobando que de la partida siguiente se puede detraer crédito, ya que no se van a ejecutar los gastos inicialmente previstos: Que el crédito de la referida partida en el importe que se pretende minorar es de libre disposición al no estar declarado indisponible por la Mancomunidad, no estar retenido, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

Partida.-Denominación.-Importe.-

011.3100003; Deuda Pública Intereses Préstamo Puente Cauces Fluviales; 12.850,15 €

Total: 12.850,15 €

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido expediente se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Aguilar de la Frontera a 2 de enero de 2014. La Presidenta Francisca A. Carmona Alcántara.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 10.443/2013

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 144/2013 a instancia de la parte actora don Miguel Ángel Marín Cabezón contra Brico Boñal S.L sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resoluciones de fecha 24 y 25/06/2013 del tenor literal siguiente:

Auto. En Córdoba, a veinticuatro de junio de dos mil trece. Dada cuenta y;

Hechos

Primero. Que el 7/5/13, se celebró Acta de Conciliación con avenencia en este Juzgado entre Miguel Ángel Marín Cabezón y Brico Boñal S.L, con el resultado que consta en la referida Acta.

Segundo. Que no habiéndose cumplido lo pactado dentro del plazo y forma acordados, la parte actora ha solicitado la ejecución de lo convenido.

Razonamientos Jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículo 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, el acuerdo pactado en conciliación celebrada ante el Juzgado se llevará a efecto por los trámites de ejecución de Sentencias.

Tercero. Previenen los artículos 237 de la L.R.J.S. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 239 del T.A. de la L.R.J.S)

Cuarto. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (artículo 580 de la L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 de la L.E.C.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumpliendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (artículo 627 de la L.E.C.)

Quinto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 556 y ss. de la L.E.C.)

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

S.Sª. ltma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Brico Boñal S.L, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 20.000 euros en concepto de principal, más la de 4.000 euros, calculadas para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio

del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Ana Saravia González, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba.

El/La Magistrado-Juez.

Decreto

Secretario Judicial D. Manuel Miguel García Suárez.

En Córdoba, a veinticuatro de junio de dos mil trece.

Antecedentes de Hechos

Único. En esta ejecución se ha dictado auto despachando ejecución a favor del ejecutante Miguel Ángel Marín Cabezón frente a Brico Boñal S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 20.000 euros en concepto de principal, más la de 4.000 euros, calculadas para intereses y costas.

Fundamentos de Derecho

Único. Dispone el artículo 551.3 de LEC que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución el Secretario Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley, dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al artículo 239 LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Requírase al ejecutado para que en el término de diez días manifieste en este Juzgado bienes suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con que título; con el apercibimiento de que podrá imponérsele multas coercitivas periódicas si no respondiere debidamente a este requerimiento.

Extraer los datos de la AEAT, DGT y Catastro por medio del portal informático.

Librar oficio al S. de Índices en el caso de que en Catastro figuren bienes.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución para que en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (artículo 454 bis LEC) El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, salvo

que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo.

El/La Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretario Judicial, Sr. Manuel Miguel García Suárez.

En Córdoba, a veinticinco de junio de dos mil trece.

Antecedentes de Hecho

Primero. En las presentes actuaciones consta orden general de ejecución y despacho de la misma frente a la ejecutada: Brico Boñal S.L.

Segundo. Asimismo, consta Decreto en el que se contienen las medidas ejecutivas concretas que resultaron procedentes y las de localización y averiguación de los bienes del ejecutado. De dicha información se desprende que la ejecutada es titular de cuentas en determinadas entidades bancarias.

Fundamentos de Derecho

Único. Dispone el artículo 621.2 de la L.E.C., que cuando se embargaren saldos favorables en cuentas de cualquier clase abiertas en entidades de crédito, ahorro o financiación, el Secretario judicial responsable de la ejecución enviará a la/s entidad/es orden de retención de las concretas cantidades que sean embargadas o con el límite máximo a que se refiere el artículo 588, pudiendo disponer libremente el ejecutado de lo que exceda de ese límite.

Al propio tiempo, dispone que la entidad requerida deberá cumplimentarla en el mismo momento de su presentación, expidiendo recibo acreditativo de la recepción de la orden en el que hará constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad.

Parte Dispositiva

Por todo ello, acuerdo:

- Retener los saldos a favor del Brico Boñal S.L en las entidades bancarias que aparecen en la información obtenida y ello en cuanto fuere suficiente a cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber: 20.000 euros en concepto de principal, más la de 4.000 euros, calculadas para intereses y costas. Dicho embargo se practicará a través de las aplicaciones informáticas a disposición del Juzgado.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión ante el Tribunal que dictó la orden general de ejecución y deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (artículo 454 bis LEC).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba, en la Cuenta de este expediente número 1444000030, número y año de Procedimiento indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "01 Civil-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del

código "01 Civil-Revisión."

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Secretario Judicial,

Y para que sirva de notificación al demandado Brico Boñal S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de diciembre de 2013. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 10.481/2013

D^a Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 115/2013 a instancia de la parte actora don Pedro Vinagre Habas, Rafael Infante Gavilán, Francisco Flores Agudo y Antonio Díaz Arroyo contra Esabe Vigilancia S.A. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Antonio Díaz Arroyo, don Pedro Vinagre Habas, don Rafael Infante Gavilán y don Francisco Flores Agudo contra la empresa Esabe Vigilancia S.A., condeno a la demandada al pago de 2.009,82 € a don Antonio Díaz Arroyo, 1.762,70 € a don Pedro Vinagre Habas, 1.856,24 € a don Rafael Infante Gavilán, y 2.311,94 € a don Francisco Flores Agudo, en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el acuerdo del pleno no jurisdiccional de la sala cuarta del Tribunal Supremo de 5 de junio de 2013, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, Real Decreto Ley 3/2013 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por el que se modifica la Orden HAP/2662/2012, a salvo excepción legal.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en es-

trados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de diciembre de 2013. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 10.482/2013

D^a Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 246/2013 a instancia de la parte actora don Jesús Ignacio Torronteras Corraliza contra Consultores Sociedad del Conocimiento S.L.L. sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Jesús Ignacio Torronteras Corraliza contra la empresa Consultores Sociedad del Conocimiento S.L.L. condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 6.000 € en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el Fundamento de Derecho segundo de esta resolución, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo ejercitadas.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el acuerdo del pleno no jurisdiccional de la sala cuarta del Tribunal Supremo de 5 de junio de 2013, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, Real Decreto Ley 3/2013 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por el que se modifica la Orden HAP/2662/2012, a salvo excepción legal.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Consultores Sociedad del Conocimiento S.L.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de diciembre de 2013. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 10.483/2013

D^a Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 645/2013 a instancia de la parte actora don Juan Antonio Luna Ortiz contra José Luis López Delgado, INSS, Jucamo Decoración en Yesos y Escayola S.L., Mutua Balear, Casas de Puerta Nueva S.L., TGSS, FREMAP y Mutua Cesma sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Sra. Secretaria doña Victoria A. Alférez de la Rosa.

En Córdoba, a diecisiete de diciembre de dos mil trece.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y el contenido de la carta que fue remitida a la demandada Casas de Puerta Nueva S.L. con la anotación del empleado de correos de no retirada. Se acuerda citar a la citada empresa para los actos de conciliación o juicio señalados para el próximo día 28 de enero de 2014 a las 10,00 horas de su mañana, por medio de edictos a publicar en el BOP, ante la posibilidad de que se encuentre en paradero ignorado.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Casas de Puerta Nueva S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de diciembre de 2013. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 10.484/2013

Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Señor don Manuel Oteros Fernández, Magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de Córdoba, en los autos número 1368/2013 seguidos a instancias de Sonia Bermejo Ortiz contra Juan Manuel Rodríguez Pintor, Pedro Ángel Rodríguez Pintor, Marina Pintor Cañadas, Matilde Rodríguez Pintor y Comunidad de Bienes Juan Rodríguez Girona e Hijos sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Goypesur 4 S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día veintiocho de octubre de 2014 a las 11:30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Doce de octubre, 2 (Pasaje). Pl. 3 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 16 de diciembre de 2013. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 10.485/2013

Dª Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 313/2008 a instancia de la parte actora don Rafael Gómez Aguilera contra Black Star S.L. Compañía de Seguridad sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 16/12/13 del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Rafael Gómez Aguilera contra la empresa Black Star S.L., condeno a la deman-

dada al pago al actor de 1.326,78 €, en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso de Suplicación por razón de la cuantía (artículo 191.2.g) de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Black Star S.L. Compañía de Seguridad actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de diciembre de 2013. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 10.486/2013

Dª Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 995/2013 a instancia de la parte actora don Rafael Rosales Lizana contra Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., Acsur S.A. y Logística y Suministros de Obra Civil S.L. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Sra. Secretaria doña Victoria A. Alférez de la Rosa.

En Córdoba, a diez de diciembre de dos mil trece.

El anterior sobre devuelto por el empleado de correos con la anotación de desconocido únase a los autos de su razón. Y en su vista cítese a la empresa demandada Logística y Suministros de Obra Civil S.L. para los actos de conciliación o juicio señalados para el próximo día 27 de enero de 2014 a las 12,20 horas de su mañana, personalmente por medio del funcionario de auxilio judicial del juzgado.

Y ante la posibilidad de que se encuentre en paradero ignorado, cítese también a la citada empresa por medio de edictos a publicar en el BOP de Córdoba.

Y para que sirva de notificación al demandado Logística y Suministros de Obra Civil S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de diciembre de 2013. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 10.442/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 634/2013 a instancia de la parte actora don Rafael Estévez Brito y

doña María Belén Marín Gómez contra Fogasa, Actividades y Cauces del Sur S.A. y Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 14 de noviembre de 2013 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por los demandantes contra las empresas Canalizaciones y Viales Andaluces SL, y Actividades y Cauces del Sur SA, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que abonen de forma solidaria a los actores las sumas que a continuación se indicarán, en concepto de principal e intereses de mora.

Don Rafael Estévez Brito: 7.065,13 €, más 706,51 € de intereses de mora.

Doña María Belén Marín Gómez: 6.553,23 €, más 655,32 € de intereses de mora.

El Fogasa responderá por los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Existiendo pieza de medida cautelar abierta, continúese su despacho como ejecución provisional en las cantidades fijadas en la presente resolución.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030) con número 1446 0000 65 063413 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el acuerdo del pleno no jurisdiccional de la sala cuarta del TS de 5/6/13, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Actividades y Cauces del Sur S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de diciembre de 2013. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 10.479/2013

D. Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1154/2013 se ha acordado citar a Torrox 2009 S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 de enero de 2014 a las 11.30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que ten-

drán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje). Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se cita a su representante legal para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Torrox 2009 S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 25 de noviembre de 2013. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 10.480/2013

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 285/2013, se ha acordado citar a Rafael Muñoz Galán y Montajes Industriales La Mezquita S.L., como partes demandadas, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 3 de junio de 2014, a las 11.40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar ante el Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se cita Rafael Muñoz Galán para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rafael Muñoz Galán y Montajes Industriales La Mezquita S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 16 de diciembre de 2013. El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Núm. 79/2014

Según consta en anuncio de 5 de diciembre de 2013 de este Consorcio Provincial, contra la Resolución del Tribunal Calificador para la provisión con carácter temporal, mediante el sistema oposición, turno libre, de dos plazas de Auxiliares Administrativos de fecha 27 de noviembre de 2013, cuyas bases de convocatoria se publicaron en B.O.P. número 102, de 30 de mayo de 2013,

fueron interpuestos recursos de alzada, en el curso de cuyo procedimiento por esta Presidencia mediante decreto de 30 de diciembre de 2013 se ha resuelto:

Primero. La suspensión de la eficacia de los actos y procedimiento tramitado para la provisión temporal de 2 plazas de auxiliar administrativo.

Segundo. Requerir informe al Servicio Jurídico de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con los arts. 3 y 5 del Reglamento del Servicio Jurídico-Contencioso Provincial, que deberá pronunciarse sobre las cuestiones de orden jurídico-administrativo planteadas por los recursos y alegaciones, todo

ello con carácter previo a la resolución definitiva que se adopte.

De conformidad con artículo 61 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común el contenido íntegro del decreto podrá ser consultado en la sede del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (Avenida del Mediterráneo, s/n, 14011, Córdoba), así como web:

<http://www.consorciocincendios.es>

Córdoba, 3 de enero de 2014. El Presidente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Fdo. Manuel Gutiérrez Molero.